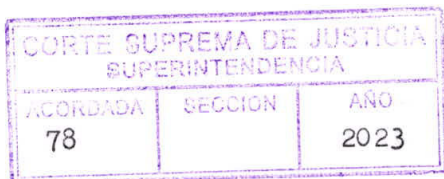


78
Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 28 de
Febrero de dos mil veintitres, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y



VISTO:

La Acordada N°840/20 y Actuaciones de Superintendencia N°15383/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N°840/20 dispuso: "**I. DECLARAR** la emergencia funcional del Juzgado del Trabajo de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, con cierre de ingreso de causas mientras dure la vigencia de la presente Acordada y hasta tanto se normalice la situación de la unidad jurisdiccional teniendo en cuenta los informes requeridos en el punto V. (...) **V.- ORDENAR** a la Oficina de Gestión Judicial a través de la Dirección de Estadísticas la realización de informes semestrales de seguimiento y, con los resultados alcanzados, la elevación de su análisis y propuestas fundadas de continuación, modificación o cese de la emergencia de la unidad jurisdiccional."

Que, en cumplimiento con dicho Acuerdo, la Dirección de Estadísticas, el Cuerpo de Auditores Civiles y la Oficina de Gestión Judicial elevan a esta Corte el Quinto Informe sobre la actividad del Juzgado del Trabajo de la II° Nominación, en el que sugieren: "Se evalúe la posibilidad de dar por finalizada la emergencia funcional del Juzgado del Trabajo de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, dictada mediante Acordada N° 840/20 del 14 de septiembre 2020, atento que:

a. se encuentra vencido el plazo de emergencia de 24 meses solicitado por el Dr. Jogna Prat en nota de fecha 20/08/20;

b. a la fecha de elaboración del presente informe no existen registros de sentencias pendientes abiertos de las causas que se encontraban para resolver al momento de la asunción del S.S. titular de la Unidad."

En virtud de ello, esta Corte considera razonable disponer el cese de la emergencia funcional dispuesto por la Acordada N°840/20 en el Juzgado del Trabajo de la II° Nominación del Centro Judicial Capital a partir del 01/3/23.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- **DISPONER**, a partir del 01/3/23, el cese de la emergencia funcional del Juzgado del Trabajo de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, dispuesta por Acordada N°840/20, en atención a lo considerado.

II.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Sistemas las adecuaciones informáticas necesarias para que se concluya con el cierre de ingreso de causas dispuesto en Acordada N°840/20 el día 28/2/23, debiéndose aplicar el criterio de distribución vigente en el fuero del trabajo del Centro Judicial Capital -conforme la acordada vigente N° 793/20-, a partir el día de 01/3/23, sin compensación de las causas ingresadas anteriormente durante el periodo de duración de la emergencia dispuesta.

III.- **NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial Provincial y en el Boletín Oficial Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



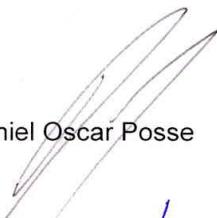
Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



as María Gabriela Blanco